

## TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Almacén

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Mantenimiento Correctivo de Flejadoras Automáticas

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**

La finalidad del mantenimiento correctivo de las Flejadoras Automáticas es asegurar su funcionamiento seguro, eficiente y prolongar su vida útil. Un mantenimiento adecuado ayuda a evitar fallos mecánicos o problemas operativos, lo que puede resultar en paradas no planificadas, accidentes o costos de reparación elevados.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de servicios de mantenimiento correctivo tiene como objetivo maximizar la disponibilidad y el rendimiento de las flejadoras automática, garantizando la seguridad y optimización de recursos dentro de la operación.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente proceso de adquisición está relacionado con Objetivo Estratégico: Garantizar la Estabilidad Operativa. Alineado con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional – POI 2025.

6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**

El requerimiento está consignado en el CUBSO y su codificación se encuentra vinculada al objeto de la contratación:

Código	Título	Tipo de ítem
7215210400394081	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FELJADORA AUTOMATICA	2-SERVICIOS

7. **ANTECEDENTES**

El 29 de mayo del 2024, se emitió la Carta de Aprobación de Servicio N° 087878-2024 a la empresa contratista, para el mantenimiento correctivo de dos flejadoras automáticas. Se ejecuto el servicio iniciando el 12 de mayo y culminando el 18 de mayo del 2024.

Dado que estos servicios fueron realizados el 2024, a la fecha los equipos ya están fallando y uno de ellos está inoperativo. Por lo tanto, se recomienda gestionar la contratación de un nuevo servicio que asegure la operatividad de los equipos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

8. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

• **Descripción**

El mantenimiento correctivo de las dos (02) flejadoras eléctricas es fundamental para asegurar el rendimiento óptimo y la seguridad del equipo en el entorno del almacén. Este servicio debe realizarse conforme a los plazos establecidos para evitar interrupciones en las operaciones y prolongar la vida útil de los equipos.

Se adjuntan puntos a ser considerados según objeto de contratación:

Servicio	
Descripción	Mantenimiento correctivo de Flejadora Automática STRAPACK JK5000
Entregables	Se realizará uno (01) mantenimiento correctivo



Actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. General: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cambio Cutter Lower, 1 und.</li> <li>b) Cambio Cutter Upper, 1 und.</li> <li>c) Cambio Actuador JK5000, 1 und.</li> <li>d) Cambio Micro Switch D2RV-E, 1 und.</li> <li>e) Cambio Calefator (IQ-400), 1 und.</li> <li>f) Rodamiento 635 ZZ, 3 und.</li> <li>g) Revisión de Sistema Eléctrico.</li> <li>h) Calibraciones del equipo</li> <li>i) Revisión y ajuste de elementos de desgaste.</li> </ol> </li> <li>2. Mantenimiento in situ.</li> <li>3. La empresa deberá presentar un Informe técnico de las actividades realizadas por el mantenimiento correctivo.</li> </ol>
<b>Servicio</b>	
Descripción	Mantenimiento Preventivo de Flejadora Automática STRAPACK JK5
Entregables	Se realizará uno (01) mantenimiento correctivo
Actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. General: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cambio Cutter Lower, 1 und.</li> <li>b) Cambio Cutter Upper, 1 und.</li> <li>c) Cambio Actuador JK5, 1 und.</li> <li>d) Cambio Micro Switch D2RV-E, 1 und.</li> <li>e) Cambio Calefator (IQ-400), 1 und.</li> <li>f) Revisión de Sistema Eléctrico.</li> <li>g) Calibraciones del equipo</li> <li>h) Revisión y ajuste de elementos de desgaste.</li> </ol> </li> <li>4. Mantenimiento in situ.</li> <li>5. La empresa deberá presentar un Informe técnico de las actividades realizadas por el mantenimiento correctivo.</li> </ol>



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, **NO constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, nosotros como área usuaria calificamos que la contratación **NO CALIFICA como un servicio de consultoría.**

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 39 de su Reglamento.

## EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Mantenimiento de enzunchadoras y/o flejadoras automáticas, reparación de flejadoras automáticas o enzunchadoras

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 10. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Sección Almacén, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

## 11. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

## 13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal del proveedor realizará el servicio dentro de las instalaciones del Banco, por lo que deberá presentar la póliza SCTR actualizada; asimismo, el personal deberá tener el Equipo de Protección Personal o EPP.

## 14. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá entregar un listado detallado y exhaustivo de los equipos, materiales e insumos que se emplearán durante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los montacargas y apiladores ubicados en la sección de almacén. Este listado deberá incluir, pero no limitarse a, las herramientas específicas, repuestos, componentes, lubricantes, y cualquier otro insumo necesario para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los equipos durante el proceso de mantenimiento. Además, el proveedor deberá asegurar que todos los materiales sean de la calidad adecuada y cumplir con las normativas y estándares técnicos aplicables.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de diez (10) días calendarios. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación de servicio, vía correo electrónico.

## 16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en el Jr. Antonio Elizalde N° 453 – Cercado de Lima, según corresponda.

## 17. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00 horas.



## 18. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por la responsable de Sección Almacén, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

## 19. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

## 20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor

## 21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el



artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Incumplimiento de la cláusula anticorrupción

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 23. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-088-05 Rev. - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL

